



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 05001 31 03 017 2018 00625 00 |
| PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO (Efectividad de la Garantía Real) |
| EJECUTANTE | BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 |
| DEMANDADO | ANDRÉS ALBERTO OSORIO LÓPEZ C.C. 98.570.055 |
| AUTO | REQUIERE CUMPLIR REQUERIMIENTO. |

En memorial de fecha 06 de junio/2020 el abogado de la entidad ejecutante solicita con fundamento en el artículo 278 del C. G. del P., y Acuerdo PCSJA20-11567, del C. S. de la J., emitir en el asunto sentencia anticipada.

Pese a haberse perfeccionado el emplazamiento, se dispuso intentar la gestión de notificación personal del demandado ANDRÉS ALBERTO OSORIO LÓPEZ, en la dirección CALLE 18 SUR B #36 – 115-MEDELLÍN, a raíz de los abonos reportados en los que consta esa dirección.

Se requiere de la parte ejecutante gestionar lo indicado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW